

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 383/2008.**

A la : Comisión Permanente de Hacienda

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : OPINIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY MEDIANTE  
EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE  
ESTADO DE HACIENDA A OTORGAR LA  
APROBACION AL BANCO DE RESERVAS DE LA  
REPUBLICA DOMINI- CANA PARA QUE CONCEDA AL  
AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZALEZ, UN  
FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE €251,650.00  
EUROS, CON LA FINALIDAD DE ADQUISICION DE UN  
MODERNO Y EFICIENTE SISTEMA DE RECOGIDA  
DE BASURA.

Ref. : **No. Exp. 05192, Oficio No. 00568 d/f 29/10/08.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Se trata de un Proyecto de Ley mediante el cual el se autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda a otorgar la aprobación al Banco de Reservas de la República Dominicana para que conceda al Ayuntamiento de Villa González, un financiamiento por un monto de €251,650.00 euros, con la finalidad de adquisición de un moderno y eficiente sistema de recogida de basura.

**SEGUNDO:** Este proyecto proviene del Poder Ejecutivo, leído en la sesión de fecha 16 de octubre del 2008.

**Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 37, numeral 23, que establece:

**“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.**

**Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) La Ley No. 3455 sobre Organización Municipal, de fecha 21 de diciembre de 1952.
- c) La Ley No. 5622 sobre Autonomía Municipal, de fecha 14 de septiembre de 1961.
- d) La Ley No. 6-06 de Crédito Público, de fecha 20 de enero de 2006.
- e) La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.
- f) La Resolución No. 02/2008 de fecha 24 de marzo del año 2008, del Consejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Villa González.

**Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, luego de analizado y estudiado el presente proyecto, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio, pudiendo observar lo indicado y rendir informe favorable.

Atentamente,

**Wenel D. Félix. F.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa